

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E5328119B06E287FC3B9074699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/



ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL APROBADO AL AMPARO Del DECRETO 84/2021 DE 7 DE JULIO.

En la localidad de **Azuaga** siendo las **12:00 horas del día 21 de julio 2022**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora **AYUNTAMIENTO DE BERLANGA** al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto **“WEB BERLANGA”**

Especialidad: CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB

Nivel de la Especialidad: 2 (CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD)

Número total de Alumnos: 10

Localidad/es de procedencia del alumnado: Berlanga

El presente GMT queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a	Rafael Luis Alejandro García	Representante SEXPE
Secretario/a	Beatriz Calderón González	Representante Ayuntamiento de Berlanga

dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 84/2021 de 7 de julio, se constituye un grupo mixto de trabajo formado por -- miembro de la entidad promotora y -- miembro del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

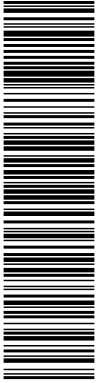
ACUERDOS

Primero.- Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo Mixto de Trabajo, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E528119B06E287FC3B9074699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/



- Se acuerda designar a D/D^a Beatriz Calderón González como secretario/a del grupo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:

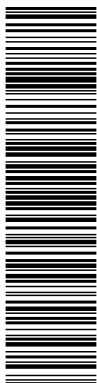
1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo.- Procedimiento de selección.

1.- Cronología:

1. Constitución del grupo mixto.
2. Aprobación y publicación de las bases del proceso. Por parte del SEXPE, deberá publicarse tanto en el tablón del centro que gestiona el programa colaborativo como en los de todos los centros en los que haya localidades que participen en las mismas. Así mismo, si la situación epidemiológica lo aconseja, se publicarán en la web Extremaduratrabaja.
3. La entidad promotora presentará las ofertas de empleo, una por cada especialidad, en el Centro de Empleo de Azuaga
4. Realización del sondeo de demandantes.
5. Confirmación de los demandantes de su voluntad de participación en el proceso.
6. Baremación y ordenación del sondeo.
7. Publicación de listado provisional ordenado según baremo y criterios de valoración y apertura plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
8. Publicación de la lista definitiva de demandantes preseleccionados.
9. Realización de prueba y/o entrevista a las personas preseleccionadas.
10. Publicación del listado provisional de puntuaciones y propuesta provisional de personas preseleccionadas. Apertura de un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
11. Publicación, por parte del grupo mixto, de las listas definitivas y selección de las personas a contratar por la entidad.
12. Contratación de las personas candidatas seleccionadas: 01 de marzo de 2023.

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E5328119B06E287FCB9074699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/



3.-Procedimiento de preselección de los alumnos -trabajadores.

PROCEDIMIENTO:

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo.

El centro de empleo sondeará aquellos demandantes de empleo que cumplan con los requisitos del Art. 11 del Decreto y la baremación se realizará de acuerdo a los datos que obren en el historial de demanda del SISPE.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por mensajes al número de móvil de contacto que tengan asignado en su historial, informándoles que deberán personarse en el Ayuntamiento de Berlanga en el plazo indicado y rellenar el documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso (Anexo IV) garantizando que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo

Aquellos que no se presenten serán localizados por llamada telefónica para que al día siguiente tengan nuevamente oportunidad de rellenar el documento y solamente los que no se localicen no podrán participar en las etapas sucesivas del proceso de selección.

Por lo tanto, el Anexo IV será recogido y entregados por los candidatos participantes en el Ayuntamiento de Berlanga. El Ayuntamiento de Berlanga como entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de Azuaga de las confirmaciones y renunciaciones que haya recibido.

4.- Preselección

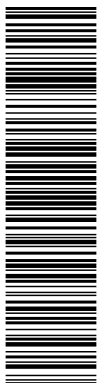
Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a **baremar** las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración del Anexo III.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará a los candidatos según los siguientes grupos:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Grupo B : Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en la fecha de la contratación y en la fecha de plazo de confirmación de participación en el proyecto

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



De acuerdo con lo especificado en el artículo 11.2 del Decreto 84/2021, las personas pertenecientes al grupo B únicamente participarán en el proceso selectivo en ausencia de candidatos del grupo A.

Una vez realizado lo establecido en el punto anterior, el GMT y dentro de cada grupo, baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden

Grupo A :

Subgrupo A.1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3.

Subgrupo A.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3.

En esta fase, las personas preseleccionadas en el subgrupo A.1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo A.2 y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al subgrupo A.1, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas de este subgrupo.

Grupo B :

Subgrupo B.1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3

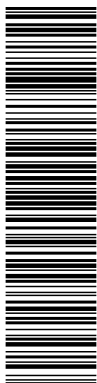
Subgrupo B.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E532819B06E287FC3B9074699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E532819B06E287FC3B9074699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/



En esta fase, las personas preseleccionadas en el subgrupo B.1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo B.2 y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al subgrupo B.1, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas de este subgrupo.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y subgrupos y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Los motivos de exclusión en esta fase y dado que los cumplimientos de los requisitos previos se han comprobado para el sondeo pueden ser únicamente el incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación o no haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

En los listados no se incluirán ni como admitidos ni como excluidos a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

Tanto en el listado provisional como en cualquier otro listado, se cumplimentarán nombre, apellidos y los tres últimos números del DNI y la letra. El resto de los dígitos del DNI se sustituyen por asteriscos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del Ayuntamiento de Berlanga y del centro de empleo de Azuaga.

Se establecerá un plazo de dos días hábiles completos para la presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de entrevista un máximo de tres candidaturas por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las entrevistas

5. Selección.

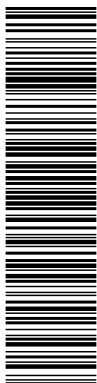
La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal

5.1 Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con una estructura y guión comunes para todos los proyectos.

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



El Grupo Mixto fijará una puntuación mínima en la entrevista (5 puntos) para considerar aptos a los candidatos que será informada en el listado de citación a la entrevista.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Se tendrá en cuenta que el Programa va dirigido a personas del **grupo A**, por lo que solamente en ausencia de personas de dicho grupo se seleccionaran a personas del grupo B, en esta fase se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente a las personas candidatas la procedencia de los **subgrupos A.1 o A.2** de la preselección, es decir, si una persona del grupo A.1 que sea considerada apta siempre estará delante de una del grupo A.2 tras la realización de la entrevista, con independencia de la puntuación final, igualmente en los casos de procedencia de los subgrupos B.1 o B.2, en ausencia de personas candidatas del grupo A.

En caso de empate en la puntuación final (ponderación baremo + entrevista) tendrán preferencia:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.
- 2º. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.
- 3º. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y Ayuntamiento de Berlanga, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y proyecto.

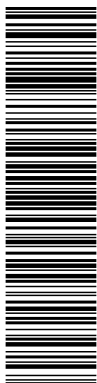
En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

6.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes antes de la contratación.

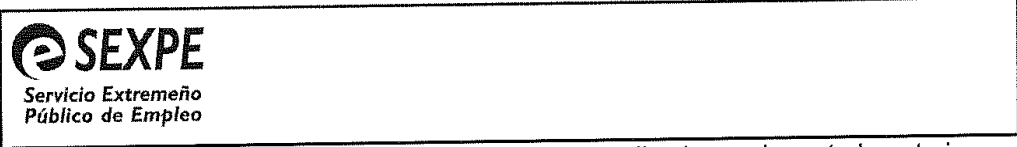
Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados o no haya suficientes candidatos en proyectos de ayuntamientos, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52
	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E528119B06E287FC3B9074699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar_documento/



2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 4 y 5 de este acta.
4. Si prosiguieran las vacantes en proyectos de Ayuntamientos podrán sondear localidades próximas si así se decide por el Grupo Mixto, que será detallado el Anexo al Acta correspondiente
5. Tanto el proceso de cobertura a través de nuevos sondeos como el orden de llamamiento al que hace referencia el punto 4 de este apartado deberán figurar claramente especificados en el acta del GMT o en su caso en el correspondiente Anexo

7.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes con posterioridad a la contratación.

Si se produjeran vacantes con posterioridad a la contratación de los alumnos trabajadores, se procederá según esté estipulado en el acta de constitución del GMT que deberá seguir las siguientes pautas:

1, Hay que tener en cuenta que las vacantes solamente se pueden cubrir en el primer mes de acuerdo con el artículo 25 del Decreto *"En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido el primer mes de desarrollo del proyecto, y en caso de que la entidad promotora decida cubrir las vacantes éstas serán cubiertas por aquellas personas candidatas incluidas en la lista de reservas o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 22 del presente decreto."*

2 Si hay lista de reservas de la misma localidad, siempre se cubrirá con dicha lista

3 Si no existiera lista de reserva en la misma localidad se podrá optar por:

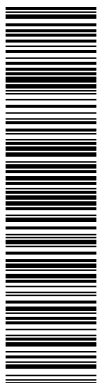
- 3.1 Realizar un nuevo proceso según el punto 6 de este acta.
- 3.2 Seleccionar a una persona de la lista de reservas de otras localidades que sí tengan dicha lista.

Las opciones del punto 7.3 y del apartado 6.4 serán decididas por la representación de la entidad previo acuerdo entre los municipios participantes firmado por sus representantes legales que, caso de optar por la opción 7.3.2 deberá indicar también el criterio del orden de cobertura en función de las características de las personas (tiempo en desempleo, formación, etc...) o de las del municipio (número de desempleados, tasas de desempleo, número de alumnos, etc...).

8. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:
El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTAS SEXPE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80C3H-MRAWP-SPBGI Fecha de emisión: 28 de Diciembre de 2022 a las 13:52:52 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 28/12/2022 13:52	ESTADO FIRMADO 28/12/2022 13:52



El Ayuntamiento de Berlanga efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

9. Comunicación de la contratación

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, las entidades beneficiarias deberán comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, personas candidatas seleccionadas, rechazadas indicando el motivo, personas candidatas no presentadas y que renuncian con el motivo y la justificación cuando existan. Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la selección, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

La comunicación de los contratos de trabajo al correspondiente Centro de Empleo, deberá realizarse a través de la aplicación **CONTRAT@.(Tipo de Contrato 421 contrato de trabajo de formación con alternancia)**

Es importante advertir a las entidades, que al efectuar la comunicación de estos contratos deberán cumplimentar el apartado de **“Datos específicos del contrato”**, marcando **ET/CO/TE/FD**, y a continuación seleccionar, según el caso:

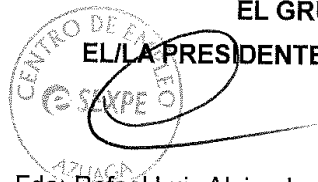
- F01 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL ALUMNADO/TRABAJADOR.
- F02 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL PERSONAL (contratación del personal directivo, docente y de apoyo).

En Azuaga, a 21 de diciembre de 2022

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



Fdo: Rafael Luis Alejandro García

Fdo: Beatriz Calderón González

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233559 80C3H-MRAWP-SPBGI 17B3B1EDB32CB6E5328119B06E287FC3B9074699), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/